

RESOLUCION N° RL- 0771

29.MAY.81

36

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 12 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "CLINICA MODERNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA";

QUE el doctor Patricio Romero Barberis, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "CLINICA MODERNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1975;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-576 de 23 de setiembre de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía "CLINICA MODERNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "CLINICA MODERNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 645.000), dividido en seiscientas cuarenta y cinco participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1975, otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CLINICA MODERNA COMPANIA DE RESPONSA

29 MAY 81

32

37

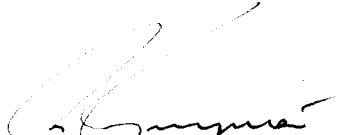
BILIDAD LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 12 de agosto de 1975, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta notación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un Extracto de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución de la compañía "CLINICA MODERNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgada en la Notaría Vigésima del Cantón Quito, el 12 de agosto de 1975, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 SET 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 30 SET 1975
CERTIFICO.-


Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
MCHT
29-IX-75